

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE ENERO DE 2026.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las veinte horas quince minutos del día veintiocho de enero de dos mil veintiséis, se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D. Domingo Paredes Ibañez., D^a Concepcion Sala Macia, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa Cañón Rodríguez y D^a. Sandra Sánchez Andreu.

Está presente y da fe del acto, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, D. Federico Alarcón Martínez

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA** aprobar la urgencia de la sesión.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO DOS DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA MERCANTIL CONSTRUCCIONES URDECON, S.A., CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE ANIMALES, SEGÚN PROYECTO REDACTADO EN EL EXPTE. 22259/2020,(AM-55501-L04- CB). Expediente 20407/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la **modificación número dos** del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil CONSTRUCCIONES URDECON, S.A., consistente en la **ampliación del plazo de ejecución de las obras en cinco meses**, fijándose como fecha prevista de finalización, el día 8 de junio de 2026, todo ello de conformidad con el informe técnico suscrito por el Jefe Acctal del Área de Proyectos, D. Francisco Cruz Vega, de fecha 28 de enero de 2026, CSV nº 3TRML434AX5RGAAWDTGPNCWL6, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos sus efectos.

Segundo.- Comunicar a la mercantil CONSTRUCCIONES URDECON, S.A., que el presente acuerdo constituirá la perfección del contrato (artículo 63.3 LCSP), no siendo necesaria su formalización.

Tercero.- Publicar anuncio de modificación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a:

- Intervención.
- D. Francisco Cruz Vega.

Quinto- Notificar la presente resolución a los que luego se dirán, significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas treinta minutos, extendiéndose para su constancia la presente acta de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.